

**INFORME DE COMPUTOS  
NOMINACION CARGOS A CONSEJEROS DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE  
ARICA Y PARINACOTA, TARAPACA Y ANTOFAGASTA.**

En Valparaíso, a 11 de septiembre de 2023, siendo las 10:00 horas, en dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se entrega el informe del proceso de evaluación de las nominaciones a los cargos de consejeros del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, cargos consejero titular y su suplente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 453 de 1992 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 811 de 2023, de esta Subsecretaría.

**I.- PRIMERA PARTE: ANTECEDENTES**

Se tuvo a la vista los siguientes documentos para la elaboración del presente informe:

- 1.- Título XII Párrafo 2° de la Ley General de Pesca y Acuicultura
- 2.- Ley 20.597, que crea tres nuevos Consejos Zonales de Pesca.
- 3.- Decreto Supremo N° 453 de 1992, modificado por el Decreto Supremo N° 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que establece el Reglamento para la elección de los representantes de los Consejos Zonales de Pesca.
- 4.- Resolución Exenta N° 811 del 2023 que inicia procedimiento de nominación a Consejos Zonales de Pesca.
- 5.- Antecedentes de nominaciones y apoyos, los que fueron debidamente foliados y certificados por Notario Público.
- 6.-Memorandum de admisibilidad D.J. N°143 de fecha 30 de junio de 2023.

## II.- ANALISIS DE LAS NOMINACIONES Y SU CALIFICACIÓN

### CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACA Y ANTOFAGASTA.

Sector universidades o institutos profesionales de la zona reconocidos por el Estado,  
vinculados a unidades académicas directamente relacionadas con las ciencias del mar

Cargo: Segundo cargo

**Única nominación (Sobre N° 1).** Recibida dentro de plazo, conforme estampe de la oficina de Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

Consejeros nominados:

Cargo	Nombre	RUT
Titular	Mario Aguilar Pulido	9.354.969-4
Suplente	Renzo Pepe Victoriano	8.915.045-0

Organización que nombra:

Universidad Arturo Prat

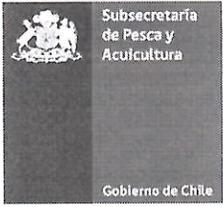
Requisitos de la nominación:

- Carta de los rectores de las universidades o representante legal de institutos profesionales respectivos, proponiendo la nominación. Adjunta carta. **Cumple**
- Formulario de aceptación de cargo. **Cumple.**
- Antecedentes que acrediten existencia y vigencia legal de la organización, a la fecha de la nominación. Adjunta certificado. **Cumple**

- d) Acompañar antecedentes que acrediten el cumplimiento del requisito correspondiente a tener domicilio dentro del área de la zona pertinente del Consejo Zonal de Pesca al cual se nomine. **Cumple.**
- e) Acompañar antecedentes que acrediten el cumplimiento del requisito correspondiente a ser entidades reconocidas por el Estado, vinculadas a unidades académicas directamente relacionadas con las ciencias del mar. Si bien se adjunta el memorándum conductor de la Dirección Zonal de Pesca indicando que la Universidad corresponde a Iquique, no se consideró aceptable. Atendido que el consejo en cuestión no cuenta con quorum suficiente para sesionar, y que se trata de postulaciones no competitivas, se procedió a solicitar documentación complementaria, en base al principio de continuidad del servicio público. **Cumple.**
- f) La información de unidad de cuenta requerida para el caso de nominaciones competitivas, correspondiente a la nómina de alumnos regulares matriculados en carreras relacionadas con las ciencias del mar al 31 de diciembre del año 2021, conforme lo dispuesto en el artículo 10° del DS N° 453 de 1992, modificado por el D.S. N° 421 de 2000, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. **Cumple.**
- g) Cumplimiento de Ley 21.370 de género. La nominación considera dupla del género masculino. La consideración del cumplimiento de la Ley 21.370 implica que un género no puede superar los dos tercios de los miembros electos. Respecto de la elección de los miembros del sector Universidades o Institutos Profesionales, la totalidad de miembros considerando titulares y suplentes es de 4, por lo tanto, uno de los géneros no debe ser más de 3 personas. Considerando que el primer cargo de este sector se encuentra oficializado y es mixto, el total de miembros del género masculino correspondería a 3 personas, por lo tanto, se cumple con la ley 21.370. **cumple**

**Calificación:**

La nominación presentada por la Universidad Arturo Prat, para **Miguel Araya Christie RUT: 7.871.420-4** como titular y **Renzo Pepe Victoriano RUT: 8.915.045-0** como suplente, **CALIFICA** ya que cumple con los requisitos exigidos en la normativa.



**SECTOR EMPRESARIAL**  
**CARGO: PEQUEÑOS ARMADORES**

No se recibieron nominaciones.